



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 2020 00515 00
Decisión	Allega-Reconoce personería

Para los efectos pertinentes, se allegan a las presentes diligencias las constancias de notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado.

Ahora bien, integrado el contradictorio y teniendo en cuenta que la parte demandada interpuso recurso de reposición al mandamiento de pago, se da traslado del mismo por el término de 3 días a la parte demandante para lo pertinente.

Por último, se le reconoce personería al abogado **LUÍS ALBERTO ARIAS MOSQUERA**, para representar a la demandada ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO BOSQUES DE BAVARIA, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daafe60aab77dc44dfc9557fe769d6cf13c34f0b98035d8ae1af57b48eeoda64**
Documento generado en 06/04/2021 08:49:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>